



# Hacienda corrige en el proyecto antievasión indicación que **limitaba el uso de efectivo**

■ La propuesta original del Ejecutivo generó reparos de parte del Banco Central, ya que se obligaba a usar medios tecnológicos para transacciones sobre 50 UF (\$ 1,9 millones).

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Una de las indicaciones más controversiales al proyecto que refuerza el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, ingresadas a fines de agosto por Hacienda, se relaciona con limitar el uso de efectivo para determinadas transacciones.

El ministerio propuso que las transacciones de compra y venta que superen las UF 50 (casi \$ 1,9 millones) o su equivalente en moneda extranjera debieran efectuarse siempre a través de medios de pago electrónicos u otro que permita la individualización del pagador.

“Lo anterior, se aplicará respecto de la integridad o totalidad del valor de la operación realizada, sin que sea posible fraccionar el pago en cantidades inferiores al límite establecido o realizar compras sucesivas con el mismo fin”, decía la modificación sugerida por Hacienda, con el foco en aumentar la fiscalización de los movimientos comerciales de grupos ligados al crimen organizado o al narcotráfico.

Aquello generó reparos de parte del Banco Central, que a través de un oficio enviado a la comisión de Hacienda del Senado por su presidenta, Rosanna Costa, manifestó una postura contraria a la limitación del uso de billetes y monedas en la economía, ya que su emisión es una potestad del ente autónomo.

Ante esto, Teatino 120 acordó una nueva enmienda. En el texto, se señala que las operaciones de compra y venta que superen las 50 UF y hasta las 135 UF (\$ 5,1 millones) podrán efectuarse con cualquier medio de pago “legalmente aceptable”, en la medida

que se encuentren respaldadas en cualquier documento que registre la identidad del pagador, según determine el director del Servicio de Impuestos Internos (SII) mediante resolución, o en una factura afecta o exenta. Cuando el pago se hubiese realizado en efectivo, dicha circunstancia deberá constar en la respectiva factura o documento.

“La determinación del límite antedicho se efectuará mediante resolución fundada del Ministerio de Hacienda, previa consulta al Banco Central de Chile”, señala la enmienda propuesta por el Ejecutivo. Y agrega: “Dicha resolución deberá considerar, entre otros elementos, los riesgos de utilización del efectivo en actividades ilícitas, la penetración, acceso y cobertura de los medios de pago electrónicos, el nivel de inclusión financiera, así como el acceso a la infraestructura financiera y de telecomunicaciones”.

¿Qué pasa si no se cumplen las condiciones señaladas? La operación deberá efectuarse exclusivamente a través de medios de pagos electrónicos o cualquier otro que permita la individualización del pagador.

Esto, plantea la indicación, “se aplicará respecto de la integridad o totalidad del valor de la operación realizada, sin que sea posible fraccionar el pago en cantidades inferiores al límite establecido o realizar compras sucesivas con el mismo fin”.

De esta forma, Hacienda flexibiliza su planteamiento original que limitaba el uso de efectivo a todo evento para transacciones sobre 50 UF. Con la nueva redacción, se prioriza como condición el que se pueda identificar al pagador.



**El próximo lunes, la comisión de Hacienda del Senado espera despachar a Sala la totalidad del proyecto, con lo que se espera que a mediados de la próxima semana pueda ser analizado por la Cámara Alta.**

**El Ejecutivo espera que la propuesta sea ley antes de que ingrese el Presupuesto 2025, a más tardar el 30 de septiembre.**

Este es un artículo relevante para el director (s) del Servicio de Impuestos Internos (SII), Javier Etcheberry, ya que busca acotar el pago de efectivo en transacciones de bienes de alto valor, lo que dificulta la trazabilidad de las operaciones ligadas a ilícitos como el narcotráfico o el crimen organizado.

### Otro avance

La comisión de Hacienda del Senado continuó ayer con la tramitación del proyecto de cumplimiento tributario, aprobando otro paquete importante de indicaciones.

Más temprano esta la semana se habían despachado a Sala los cambios a la Norma General Antielusión (NGA), la nueva gobernanza del SII y

los ajustes al proceso para levantar el secreto bancario.

Este jueves la instancia de la Cámara Alta aprobó los cambios a la facultad de tasación del SII para reorganizaciones, divisiones y fusiones, regulando de mejor manera el requerimiento de que haya una razón legítima de negocios para evitar que el servicio se oponga a una valorización.

También se visaron artículos relacionados con grupos empresariales, la obligación de determinados contribuyentes de tener inicio de actividades ante el SII, el mecanismo de clausura de páginas web que incumplan obligaciones tributarias, y el proceso para término de giro de contribuyentes, por citar algunos.